



## Normas derogadas tácitamente.

- La derogación de una norma significa la pérdida de fuerza obligatoria de la misma.
- En nuestro ordenamiento jurídico, la derogación tácita está contenida en el artículo 52 del Código Civil, la que se produce cuando disposiciones de una ley nueva no pueden conciliarse con las de la ley anterior.
- La derogación tácita supone un proceso de interpretación que corresponde al juez o a aquellas autoridades con competencias administrativas. No tiene un efecto general sino, que relativo y aplicable sólo al caso concreto de que se trate.
- La detección de las normas derogadas tácitamente y su posterior derogación expresa, permite:
  - Contar con un sistema jurídico ordenado, coherente, seguro y confiable.
  - Facilitar al legislador la elaboración de las leyes.
  - Facilitar a los operadores del derecho el conocimiento de la legislación.
  - Otorgar certeza y seguridad jurídica a los habitantes.
  - Detener la inflación y contaminación legislativa.
  - Fortalecer la inversión, tanto interna como externa, al contar con un marco jurídico confiable.

### Tabla de Contenidos

Introducción .....	1
I. Concepto de Derogación Tácita .....	2
II. Derogación tácita y certeza jurídica .....	3
III. Experiencia Extranjera de Digesto .....	4
IV. Criterios de análisis .....	7
V. Listado de normas que se encontrarían tácitamente derogadas .....	8

### Introducción

El presente informe contiene antecedentes a considerar para la realización de un trabajo destinado a detectar aquellas normas de rango legal que por diversos motivos se encuentran tácitamente derogadas y sin aplicación.

Se trata de un tema que la Biblioteca del Congreso a través de su Sistema Ley Chile ha trabajado desde hace ya un tiempo y al cual se le asigna el mayor valor, pues su concreción significaría un aporte a la certeza jurídica, en el sentido de que los parlamentarios, los operadores jurídicos y la ciudadanía en general podrán conocer con mayor precisión cuál es la normativa vigente y aplicable a un caso concreto.

El ordenamiento jurídico nacional no cuenta con una herramienta acorde a esta necesidad. En efecto, sólo el artículo 64 inciso quinto de la Constitución, contempla

la posibilidad de "ordenación" de las normas de rango legal al disponer que "Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos anteriores, el Presidente de la República queda autorizado para fijar el texto refundido, coordinado y sistematizado de las leyes cuando sea conveniente para su mejor ejecución. En ejercicio de esta facultad, podrá introducirle los cambios de forma que sean indispensables, sin alterar, en caso alguno, su verdadero sentido y alcance."

Frente a esta realidad y carencia propia de nuestra legislación, es que surge la necesidad de comenzar un proceso metodológico a fin de generar criterios que permitan identificar un primer universo de normas que se encuentran en la categoría de tácitamente derogadas.

## **I. Concepto de Derogación Tácita <sup>1</sup>**

El Código Civil<sup>2</sup> regula la derogación de las leyes en sus artículos 52 y 53. El primero establece los tipos de derogación de las leyes: expresa o tácita, total o parcial. Respecto de la tácita, el artículo 52 señala: "Es tácita, cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior." El artículo 53, por su parte, dispone que "La derogación tácita deja vigente en las leyes anteriores, aunque versen sobre la misma materia, todo aquello que no pugna con las disposiciones de la nueva ley."

Para Vidal Olivares la derogación tácita es "aquella que no resulta de una declaración expresa de la voluntad derogatoria por parte del legislador, sino de la incompatibilidad que existe entre una norma posterior y una precedente."<sup>3</sup>

Vergara Blanco, señala que "La derogación es una técnica de reemplazo normativo que hace perder la eficacia de normas anteriores o antinómicas. Es expresa o tácita, según sean las expresiones del legislador posterior. En el caso de la derogación tácita, cumple la función de salvar las antinomias (contradicciones entre dos preceptos formalmente vigentes)."<sup>4</sup>

A su turno, Corral Talciani plantea que la derogación tácita "se basa en una cierta presunción de que el autor de las leyes, el legislador, al dictar una norma contraria a otra anterior la ha querido derogar, aunque no lo haya dicho expresamente."<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Biblioteca del Congreso Nacional. Informe sobre "Certeza Jurídica y Proceso de Racionalización Normativa", 2015.

<sup>2</sup> Disponible <http://bcn.cl/25s3u> (Octubre, 2018).

<sup>3</sup> Vidal Olivares, Álvaro, Las Leyes Modificadoras y la Derogación de las Leyes, en Centro de Estudios y Asistencia Legislativa (Ceal), La Técnica Legislativa ante la Elaboración de la Ley, (1ª edición, Valparaíso, Ceal, 1998), p. 272.

<sup>4</sup> Vergara Blanco, Alejandro, Eficacia Derogatoria y Supletoria de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, en Universidad Católica de Valparaíso, Actas de las Segundas Jornadas de Derecho Administrativo (1ª edición, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso), p. 32.

<sup>5</sup> Corral Talciani, Hernán, Sentido y Alcance de la Definición de Matrimonio del Artículo 102 del Código Civil, Después de la Introducción del Divorcio Vincular por la Ley 19.947, de 2004, en Revista Chilena de Derecho 36 (2009) 1, p. 56.

Por su parte, la Contraloría General de la República, ha sostenido que "la derogación tácita supone una incompatibilidad o pugna de contenidos entre el ordenamiento anterior y el posterior, lo que hace necesaria una labor interpretativa de mayor complejidad. (...) la derogación de las leyes no se presume, por lo que debe entenderse que para que se configure la derogación tácita las normas en examen deben ser manifiestamente incompatibles entre sí, a lo que cabe agregar que el intérprete no se encuentra autorizado por la legislación vigente para borrar del texto de los cuerpos normativos aquellos preceptos que entiende derogados de esa forma."<sup>6</sup>.

## II. Derogación tácita y certeza jurídica

Un problema en la implementación de un sistema informático legal amplio, y de gran trascendencia para la certeza jurídica, es la coexistencia de normas plenamente vigentes con otras que han perdido ese carácter, por cuanto han sido derogadas o se encuentran en desuso. Al respecto, el Sistema Ley Chile cuenta con 328.648 normas, y sólo 15.48878 señalan que se encuentran derogadas, por cuanto lo ha establecido de forma expresa el legislador. En este sentido, la BCN considera como política de procesamiento, sólo las modificaciones y derogaciones expresas, atendido que el sistema legal chileno, como el de la generalidad de los países, es escrito, y se establece en torno a la inserción de las norma en un periódico oficial u en otro medio establecido por el legislador.

Para lograr que un ordenamiento jurídico goce del atributo de certeza jurídica, se requiere iniciar un proceso de racionalización normativa mediante el cual se establezca el derecho vigente.

Un fallo de nuestro Tribunal Constitucional ha hecho hincapié en la necesidad que los textos legales sean fidedignos, de modo que contribuyan efectivamente a la Seguridad Jurídica. En su considerando N° 51, este fallo establece: "En efecto, si no está garantizado un texto único, público, cierto, incontrovertible de la ley vigente, que sea el mismo al que deban sujetar su actuación las magistraturas y en el que puedan ampararse los particulares, habrá una barrera menos que nos separe del caos y la arbitrariedad"<sup>9</sup>, de modo que para la BCN es imposible sustraerse a esta clara exigencia, en aras de constituirse en una contribución real a la certeza del derecho, y ser valorada así por la comunidad.

La Certeza Jurídica (o certeza del derecho), de acuerdo a lo expresado por Williams (1983)<sup>10</sup> corresponde "a la perceptibilidad cierta de la norma jurídica, la certidumbre

<sup>6</sup> Dictamen N° 59.096 de 7 de diciembre de 2006, disponible <http://bcn.cl/4mwv> (octubre, 2018).

<sup>7</sup> Dato al 05.10.2018

<sup>8</sup> De dicho universo 15.071 corresponde a Leyes de las cuales solo 297 se encuentran derogadas expresamente.

<sup>9</sup> Fallo del Tribunal Constitucional de Chile, de 23 de diciembre de 2008, en Causa Rol 1144-08, disponible en <http://www.tribunalconstitucional.cl/index.php/sentencias/view/1206>, al 15 de septiembre de 2009.

<sup>10</sup> Williams, Jaime. (1983). La Seguridad como Valor del Derecho. En Apuntes de Clases. Facultad de Derecho, Universidad de Chile

de que se trata del contenido del Derecho vigente, situación que precave al ciudadano de las modificaciones arbitrarias de este Derecho” (p. 225).

En esta materia, existe claridad respecto de las derogaciones expresas ordenadas por el legislador; sin embargo no hay seguridad de su derogación tácita, orgánica, desuso o caducidad.

Esta falta de certeza redundante en que los operadores jurídicos y los ciudadanos se enfrentan con legislación derogada y/o vigente sin elementos que permitan identificar su estado, lo que puede implicar diversas interpretaciones de la norma.

### III. Experiencia Extranjera de Digesto

#### a) Italia:

En Italia se han realizado varios procesos para intentar simplificar y ordenar el gran conjunto de normas existentes en el ordenamiento jurídico<sup>11</sup>. La idea principal es establecer mecanismos y procedimientos que permitan facilitar y acelerar la adopción de actos administrativos y legislativos, además de reorganizar el gran acervo normativo que se ha dictado a lo largo del tiempo, permitiendo así una mayor certeza jurídica. El último de estos procesos se realizó el año 2005 mediante la Ley N° 246 de 2005, de simplificación y reorganización normativa (*legge 28 novembre 2005, n. 246, semplificazione e riassetto normativo per l'anno 2005*<sup>12</sup>).

Dentro de los mecanismos de depuración normativa contemplados en esta ley, destaca el establecimiento de un mecanismo de depuración amplia (o de “guillotina”) que deroga gran parte de la normativa publicada antes de 1970. Este mecanismo se encuentra regulado en el artículo 14, numerales 14 y siguientes. El funcionamiento de este mecanismo se puede resumir de la siguiente manera: la ley dió por derogadas todas las normas estatales publicadas antes del 1 de enero de 1970, salvo que expresamente se les reconociera su vigencia. Es por esto que se le entregan amplias facultades al Poder Ejecutivo para que, dentro de un determinado plazo (24 meses) y mediante la dictación de decretos legislativos, determine aquellas normas anteriores a 1970 que debían mantenerse en vigor, cumpliendo con los criterios que la ley estableció para ello. Vencido este plazo, todas las normas no consideradas quedarán derogadas; sin embargo, cuando se trate de materias que corresponda regular ahora a nivel regional, las normas estatales mantendrán su vigencia hasta que se dicten las nuevas normas regionales. Finalmente, el numeral 17 establece expresamente que ciertas normas se mantendrán en vigor sin verse afectadas por lo establecido en el numeral 14 (por ejemplo: las normas contenidas en los Códigos, aquellas referidas a organismos constitucionales, entre otras).

#### b) Argentina

<sup>11</sup> Para más información puede verse a Martino, Antonio, Como trata Italia de resolver el tema del digesto, disponible en: <http://alfa-redi.org/sites/default/files/articles/files/martino.pdf> (Octubre, 2014).

<sup>12</sup> Disponible en: <http://www.normattiva.it/uri-res/N2Ls?urn:nir:stato:legge:2005;246> (Octubre, 2014).

Por su parte, Argentina inició en 1998 la construcción de su Digesto Jurídico, mediante la Ley N° 24.967. Se trató de un trabajo cuyo resultado fue reducir, luego de 16 años un universo de 32.000 normas con rango legal a algo más de 3.500<sup>13</sup>.

El profesor Martino señala que, para realizar este trabajo se requirió la conjunción de tres elementos: "primero, del nivel académico de los que se ocupan del tema; segundo, de la sensibilidad de los políticos en aceptar las soluciones más idóneas de la academia aplicadas al contexto jurídico local; y, tercero, de la continuidad de esa política en el tiempo."<sup>14</sup>

En concreto la solución que se adoptó en Argentina consistió en un proceso de Consolidación Normativa, para lo cual se utilizó como técnica:

"a. Recopilación: abarca la clasificación, depuración, inventario y armonización de la legislación vigente y la elaboración de un índice temático ordenado por categorías.

b. Unificación: importa la refundición en un solo texto legal o reglamentario de normas análogas o similares sobre una misma materia.

c. Ordenación: traduce la aprobación de textos ordenados, compatibilizados, en materias varias veces reguladas y/o modificadas parcialmente."<sup>15</sup>

Mediante la Ley N° 26.939 de 2014<sup>16</sup> se aprobó el Digesto Jurídico Argentino, consolidado al 31 de marzo de 2013, estableciéndose en el las leyes vigentes y no vigentes y aquellas que perdieron ese carácter (artículos 2º y 3º). Dicha Ley estableció además una Comisión Bicameral Permanente de Digesto Jurídico, a la que le corresponden las siguientes funciones (artículo 9º):

"a) Analizar las actualizaciones del Digesto Jurídico Argentino propuestas por el organismo de asistencia técnica y, en su caso, emitir el dictamen correspondiente para su aprobación por el Honorable Congreso de la Nación, conforme lo establecido en el capítulo IV;

b) Coordinar y supervisar la edición electrónica del Digesto Jurídico Argentino;

c) Resolver las consultas y las observaciones recibidas, previa recomendación de la Dirección de Información Parlamentaria, conforme lo establecido en el capítulo V;

d) Organizar actividades de difusión y publicidad del Digesto Jurídico Argentino. Especialmente, promover la difusión gratuita de la edición electrónica del Digesto Jurídico Argentino.

---

<sup>13</sup> *Ibíd.* p.135.

<sup>14</sup> *Ibíd.*, p. 136.

<sup>15</sup> Artículo 6º Ley N° 24.967.

<sup>16</sup> Disponible: <http://www.infojus.gob.ar/26939-nacional-aprobacion-digesto-juridico-argentino-lns0005916-2014-05-21/123456789-0abc-defq-q61-95000scanyel>

Adicionalmente, dicha ley establece un procedimiento de actualización del Digesto Jurídico, a cargo de la Dirección de Información Parlamentaria, quien debe incorporar las nuevas leyes publicadas en el Boletín Oficial Argentino al sitio web del Digesto y, además proponer consolidaciones de normas e identificar aquellas que hayan perdido vigencia a raíz de una nueva ley. Esta Dirección, al menos una vez en cada período legislativo debe someter a consideración de la Comisión Bicameral la actualización del Digesto Jurídico.

c) Nicaragua:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, se ha planteado como uno de sus objetivos estratégicos a mediano y largo plazo impulsar e implantar el Digesto Jurídico Nicaragüense (DJN) como un esfuerzo nacional para ordenar y depurar el marco normativo vigente del país.

Con esa perspectiva, en la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo, se establecieron parámetros preliminares para el sistema de ordenamiento, depuración y consolidación de todo el sistema normativo del país, a través del DJN. Posteriormente, a través de Resolución Administrativa N° 07-02-2008, de 13 de febrero de 2008, crea la Dirección del Digesto Jurídico Nicaragüense (DDJN), y posteriormente en la Resolución Administrativa N° 04-09-2009 del 30 de septiembre de 2009, define el Procedimiento de Aprobación del Digesto Jurídico Nicaragüense.

La Asamblea Nacional, a través de la Ley N°. 824, Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo" aprobada el 12 de diciembre de 2012, en su artículo 27, reconoce al Digesto Jurídico Nicaragüense, por su alcance e importancia jurídica, la clasificación de "Órgano Sustantivo", cabe destacar que el concepto de órgano sustantivo está contenido en el artículo 4 de la misma norma y el cual es: "Instancias técnicas que representan y ejecutan las funciones principales y son la razón de ser de la institución, en correspondencia a su misión y visión, para el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales de la Asamblea Nacional". La misma norma menciona que el Digesto Jurídico regulará su funcionamiento con una Ley de la materia.

La Asamblea Nacional, aprueba la Ley N° 826, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense, el 13 de diciembre del 2012, estableciendo los principios, procedimientos, atribuciones, metodologías, técnicas y criterios para su elaboración, aprobación y actualización, debidamente sistematizados a través de un Sub-Sistema de Información, que permita ponerlo a disposición de todos los ciudadanos, en el sitio web de la Asamblea Nacional.

La Dirección General del Digesto Jurídico Nicaragüense (DGDJN) de la Asamblea Nacional, área sustantiva bajo la autoridad del Presidente de la Asamblea Nacional, es el órgano de ejecución de la Ley N°. 826, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense.

El Digesto Jurídico Nicaragüense incluye las normas con rango igual o superior a la ley. Se elabora por materia y se aprueba por Ley. El Presidente de la Asamblea Nacional determina la materia a tratar. El proceso contempla las siguientes etapas:

- Recopilación, compilación y ordenamiento jurídico
- Análisis, depuración y consolidación normativa
- Actualización normativa
- Control de calidad.

#### **IV. Criterios de análisis**

Para configurar el universo de normas que se encontrarían tácitamente derogadas se considera las siguientes categorías y criterios:

- a) Derogación tácita por incompatibilidad normativa:  
Pérdida de eficacia por otra ley que contiene disposiciones incompatibles por aplicación de principios de jerarquía, especialidad o cronológicos.
- b) Derogación tácita por alcance o "rebote"  
Pérdida de eficacia por derogación de norma referida<sup>17</sup> o modificada<sup>18</sup>.
- c) Derogación orgánica  
Pérdida de eficacia por ley posterior que regula totalmente la materia.  
En este caso habrá que revisar que la ley posterior no deje vigente disposiciones de la norma derogada.
- d) Desuso  
Pérdida de eficacia por no uso debido a cambio de prácticas sociales
- e) Caducidad, que puede ser:
  - Temporal: Pérdida de eficacia por transcurso del tiempo fijado para su vigencia.
  - Cumplimiento de objeto: Consecución del fin u objeto de la ley.

---

<sup>17</sup> Aquella que ha sido citada o referenciada por otra norma posterior.

<sup>18</sup> Norma que ha sido alterada o cambiada por otra norma posterior.

## V. Listado de normas que se encontrarían tácitamente derogadas

El presente listado considera un universo de 100 Leyes publicadas en el periodo 26.05.1926 al 27.09.1927.

Se eligió dicho periodo considerando que la Ley 4.064 fue la primera ley publicada luego del periodo de decretos leyes de los años 1924 a 1926, considerando leyes que se encuentran incorporadas en el Sistema Ley Chile. La Biblioteca se abocó, en esta oportunidad, a la detección de 100 leyes<sup>19</sup> que se encontrarían tácitamente derogadas a fin de dar inicio al trabajo depurativo con un marco normativo definido, el que se debería ir ampliando en el transcurso de un proceso.

Así, el gran desafío consistirá, respecto del conjunto de nuestro ordenamiento jurídico, en la detección de normas derogadas tácitamente, obsoletas o en desuso, implementando una metodología, que permita disponer de un listado de normas en ese estado y, finalmente, una fórmula que posibilite excluirlas.

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
LEY 4064	MINISTERIO DEL INTERIOR	26-05-1926	CONDONA MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, CREDITO POR \$;50,000	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24439">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24439</a>	Caducidad Temporal	Ordenamiento Territorial
LEY 4065	MINISTERIO DE HACIENDA	28-05-1926	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24440">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24440</a>	Orgánica	Servicios Públicos
LEY 4066	MINISTERIO DE HACIENDA	05-06-1926	MODIFICA LEYES NUMEROS 921 Y 2,764, ARTICULOS 4.º Y 1.º, RESPECTIVAMENTE, SOBRE ADUANAS (SECCION VISTAS).	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24441">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24441</a>	Orgánica	Servicios Públicos
LEY 4067	MINISTERIO DE HACIENDA	07-06-1926	AUTORIZA DUODÉCIMOS MES DE MAYO DE 1926.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24442">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24442</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4068	MINISTERIO DE HACIENDA	09-06-1926	AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR CUENTA CORRIENTE DE CRÉDITO BANCARIO POR 20.000.000 DE PESOS	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24443">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24443</a>	Caducidad Temporal	Empréstito

<sup>19</sup> Este trabajo corresponde a un extracto actualizado y revisado de la labor desarrollada los años 2012 y 2013 por la BCN, a propósito de las Metas de Gestión Institucional consistentes en la identificación de normas que se encontrarían tácitamente derogadas. Para el cumplimiento de dicha finalidad se estableció una metodología, abarcando el periodo de revisión desde 1893 a 1939, un total de 3.782 normas (leyes y decretos leyes).

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
LEY 4069	MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COLONIZACIÓN	18-06-1926	AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INVERTIR PRODUCTO DEVOLUCION PRESTAMO SEMILLAS PARA ATENDER A NUEVOS PRÉSTAMOS.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24444">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24444</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4070	MINISTERIO DE HACIENDA	21-06-1926	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24445">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24445</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4074	MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COLONIZACIÓN	29-07-1926	LEY SOBRE CREDITO AGRARIO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24449">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24449</a>	TIENE TEXTO REFUNDIDO	Servicios Públicos
LEY 4071	MINISTERIO DEL INTERIOR	27-07-1926	CONCEDE PENSION DE GRACIA POR DIEZ AÑOS A VIUDA E HIJOS EX-GOBERNADOR LOS ANDES, DON MANUEL MARDONES.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24446">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24446</a>	Caducidad por Finalidad	Beneficios Previsionales
LEY 4075	MINISTERIO DEL INTERIOR	30-07-1926	LEY DE EMERGENCIA. FIJA SUELDOS PERSONAL ADMINISTRACION REGLAMENTA JUBILACIONES.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24450">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24450</a>	Caducidad Temporal	Sueldos y Remuneraciones
LEY 4072	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	02-08-1926	AUTORIZA ERECCIÓN MONUMENTO A DAVID LEÓN EN TONGOY	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24447">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24447</a>	Caducidad por Finalidad	Monumentos
LEY 4073	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS COMERCIO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	02-08-1926	AUTORIZA INVERSION RENTAS CAMINOS DEPOSITADA EN BANCO ESPAÑOL.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24448">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24448</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4076	MINISTERIO DE HACIENDA	06-08-1926	AUTORIZA DUODECIMOS MESES JUNIO Y JULIO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24451">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24451</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4077	MINISTERIO DE HACIENDA	17-08-1926	CONCEDE CUERPO DE BOMBEROS SANTIAGO USO Y GOCE, POR TREINTA AÑOS, TERRENO FISCAL MONEDA ESQUINA SAN ANTONIO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24452">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24452</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4081	MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COLONIZACIÓN	19-08-1926	AMPLÍA EN UN AÑO PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL;DECRETO-LEY 601, SOBRE CONSTITUCIÓN PROPIEDAD AUSTRAL.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24455">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24455</a>	Caducidad Temporal	Modificatoria
LEY 4080	MINISTERIO DEL INTERIOR	25-08-1926	AUTORIZA GIRAR DIVERSAS CANTIDADES CON CARGO A PRESUPUESTO PARA SERVICIO CAMARA DE DIPUTADOS	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24454">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24454</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4082	MINISTERIO	27-08-1926	AUTORIZA DUODÉCIMOS MES	<a href="http://www.leychile.cl">http://www.leychile.cl</a>	Caducidad	Inversión

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
	DE HACIENDA		AGOSTO	<a href="#">/Navegar?idNorma=24456</a>	Temporal	Pública
LEY 4079	MINISTERIO DE JUSTICIA	28-08-1926	DISPONE QUE DEPARTAMENTO DE TALTAL PASARA A FORMAR PARTE DEL DISTRITO JURISDICCIONAL DE LA CORTE DE APELACIONES DE LA SERENA	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24453</a>	Orgánica	Servicios Públicos
LEY 4084	MINISTERIO DEL INTERIOR	02-09-1926	CONCEDE POR GRACIA AL REDACTOR 2.º DE SESIONES DEL SENADO, DON CARLOS MUÑOZ OLAVE, DERECHO A JUBILAR CON; PENSIÓN DE \$ 18,522 ANUALES	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24457</a>	Caducidad por Finalidad	Beneficios Previsionales
LEY 4086	MINISTERIO DE GUERRA	11-09-1926	LEY RECLUTAS Y REEMPLAZOS DEL EJERCITO Y ARMADA.- DEROGA INCISO A) N.º 2 DEL ARTICULO 67, DEL DECRETO-LEY NUMERO 678	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24458</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4093	MINISTERIO DE GUERRA	16-09-1926	SUELDOS DEL PERSONAL DEL EJERCITO	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=195411</a>	Caducidad Temporal	Sueldos y Remuneraciones
LEY 4087	MINISTERIO DE HACIENDA	16-09-1926	AUTORIZACION PARA CONTRATAR EMPRESTITO	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24459</a>	Caducidad por Finalidad	Empréstito
LEY 4090	MINISTERIO DE JUSTICIA	16-09-1926	AMNISTÍA ROBERTO FIGUEROA VILCHES, POR DOBLE INSCRIPCIÓN ELECTORAL	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24462</a>	Caducidad por Finalidad	Amnistía
LEY 4091	MINISTERIO DE HACIENDA	17-09-1926	AUTORIZA DUODÉCIMOS CORRESPONDIENTES MES DE; SEPTIEMBRE	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24463</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4096	MINISTERIO DE MARINA	23-09-1926	FIJA DOTACIÓN FUERZAS ARMADA EN 1926 Y NÚMERO UNIDADES	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24466</a>	Orgánica	Fuerzas Armadas
LEY 4088	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	30-09-1926	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24460</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4089	MINISTERIO DE GUERRA	30-09-1929	DEROGA DECRETO-LEY 670, SOBRE CENSURA DE PUBLICIDAD Y NOTICIAS EN TIEMPO DE GUERRO O DE CONMOCION INTERIOR	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24461</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4098	MINISTERIO DE HACIENDA	05-10-1926	DECLARA LIBRE DE DERECHOS DE ADUANA INTERNACION 106 PINTURAS DE DON JOSE TOMAS ERRAZURIZ URMENETA, PARA DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24468</a>	Caducidad por Finalidad	Contribuciones
LEY 4095	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y	06-10-1926	AUTORIZA INVERTIR \$ 450,000 EN OBRAS DE DEFENSAS DE POBLACIONES	<a href="http://www.leychile.c">http://www.leychile.c</a> <a href="#">/Navegar?idNorma=24465</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
	COLONIZACIÓN					
LEY 4100	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS COMERCIO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	14-10-1926	INCLUYE ENTRE PUENTES QUE DEBEN CONSTRUIRSE DE ACUERDO CON DECRETO-LEY 367, EL DEL ACONCAGUA EN CALERA Y EL DEL MAIPO EN CHOALAN.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24470">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24470</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4101	MINISTERIO DEL INTERIOR	05-11-1926	CAMBIO NOMBRE CALLE SAN JOSE DE VALPARAISO, POR EL DE JUANA ROSS.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24471">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24471</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4103	MINISTERIO DE HACIENDA	16-11-1926	APROBACION PRESUPUESTOS 1926	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24473">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24473</a>	Caducidad Temporal	Cambio nombre de calle
LEY 4104	MINISTERIO DE JUSTICIA	26-11-1926	DECLARA COMPATIBLE CARGOS JUDICIALES CON EMPLEOS; ENSEÑANZA SUPERIOR, SECUNDARIA Y ESPECIAL Y CON LOS DE MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24474">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24474</a>	Orgánica	Cambio nombre de calle
LEY 4102	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS COMERCIO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	29-11-1926	APRUEBA CUENTAS INVERSION FERROCARRILES AÑOS 1915 Y 1916.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24472">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24472</a>	Caducidad Temporal	Cambio nombre de calle
LEY 4106	MINISTERIO DEL INTERIOR	17-12-1926	MODIFICA PLAZOS Y FORMA DISCUSIÓN PROYECTO ESTATUTO; ADMINISTRATIVO, FIJADOS POR LEY 4,075.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24476">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24476</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4105	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS COMERCIO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	17-12-1926	AUTORIZA CONTRATACIÓN EMPRÉSTITO \$ 6.083,600; CONSTRUCCIÓN RAMALES F. C. IQUIQUE A PINTADOS, A; DIVERSAS OFICINAS SALITRERAS Y PARA CONSTRUCCIÓN; EDIFICIOS MAESTRANZA DEL MISMO FERROCARRIL.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24475">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24475</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4107	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	28-12-1926	ADQUISICION INMUEBLE COMPAÑÍA 1412, DE SANTIAGO, PARA LICEO DE NIÑAS JAVIERA CARRERA, EN \$ 1.000,000 Y ESTABLECE FORMA DE PAGO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24477">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24477</a>	Caducidad Temporal	Cambio nombre de calle
LEY 4109	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS COMERCIO Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	29-12-1926	MODIFICA CODIGO MINAS, FIJA NORMAS PERTENENCIAS Y CONCESIONES PETROLERAS	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24478">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24478</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
	ÓN					
LEY 4110	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	30-12-1926	AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA OTORGAR GARANTIA DEL ESTADO A LOS BONOS DEL EMPRESTITO QUE CONTRATE LA COMPAÑÍA ELECTRO-SIDERÚRGICA INDUSTRIAL DE VALDIVIA	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24479">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24479</a>	Caducidad Temporal	Cambio nombre de calle
LEY 4114	MINISTERIO DE HACIENDA	20-01-1927	AUTORIZA INVERSION \$ 300,000 PARA RECONSTRUIR EDIFICIO DE LA DIRECCION DE ESPECIES VALORADAS.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24483">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24483</a>	Caducidad Temporal	Cambio nombre de calle
LEY 4113	MINISTERIO DE HACIENDA	25-01-1927	MODIFICA DECRETO-LEY 755, DE 1925 Y OTORGA FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL EJECUTIVO PARA REORGANIZAR FINANZAS.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24482">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24482</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4115	MINISTERIO DE HACIENDA	01-02-1927	TEXTO DE LA LEY QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS PARA 1927	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24484">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24484</a>	Caducidad Temporal	Cambio nombre de calle
LEY 4116	MINISTERIO DEL INTERIOR	07-02-1927	PRORROGA HASTA EL 15 DE MARZO EL PLAZO FIJADO POR LA LEY 4,075, PARA QUE LA COMISION MIXTA DE SENADORES Y DIPUTADOS ESTUDIE EL PROYECTO DE ESTATUTO ADMINISTRATIVO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24485">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24485</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4120	MINISTERIO DEL INTERIOR	14-05-1927	CONCEDE PENSION EQUIVALENTE A SUELDO DE PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA AL EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON EMILIANO FIGUEROA.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24486">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24486</a>	Caducidad por Finalidad	Beneficios Previsionales
LEY 4122	MINISTERIO DE HACIENDA	13-06-1927	AUTORIZAN AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA ENAJENAR A DON AGUSTIN EDWARDS LA PROPIEDAD UBICADA EN LONDRES 22, GROSVENOR SQUARE, W.I.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24488">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24488</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4127	MINISTERIO DE HACIENDA	24-06-1927	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24492">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24492</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4126	MINISTERIO DEL INTERIOR	28-06-1927	CONCEDE DERECHO A JUBILAR A LOS EMPLEADOS DEL CONGRESO NACIONAL QUE TENGAN MAS DE 10 AÑOS DE SERVICIOS Y ESTEN IMPOSIBILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24491">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24491</a>	Caducidad Temporal	Beneficios Previsionales
LEY 4124	MINISTERIO DE JUSTICIA	30-06-1927	CONCEDE PLAZO DE GRACIA DE 6 MESES, A CONTAR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA LEY EN	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24490">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24490</a>	Caducidad Temporal	Plazo

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
			EL DIARIO OFICIAL, PARA QUE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES SOLICITEN PERMISO DEL ARTÍCULO 556 DEL CÓDIGO CIVIL			
LEY 4123	MINISTERIO DE HACIENDA	01-07-1927	MODIFICA DECRETO-LEY 755 SOBRE IMPUESTO A LA RENTA	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24489">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24489</a>	Caducidad por Finalidad	Contribuciones
LEY 4129	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	N/P	AUTORIZA A ESCUELA MILITAR PARA SALIR DEL PAÍS Y CONCEDE FONDOS CON ESTE OBJETO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24494">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24494</a>	Caducidad por Finalidad	Fuerzas Armadas
LEY 4133	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	11-07-1927	CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA ARRENDAR CASAS PARA LA;EMBAJADA DE CHILE EN BRASIL Y LA LEGACIÓN EN EL;PARAGUAY	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24498">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24498</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4135	MINISTERIO DE HACIENDA	12-07-1927	CONCEDE FONDOS PARA PAGO DE HONORARIOS Y PASAJES AL;ASESOR TÉCNICO DE LA CONTRALORÍA	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24500">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24500</a>	Caducidad por Finalidad	Servicios Públicos
LEY 4130	MINISTERIO DEL INTERIOR	14-07-1927	AUTORIZA A MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO PARA CAMBIAR NOMBRE A CALLE CAPILLA POR LA DE YELCHO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24495">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24495</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4131	MINISTERIO DEL INTERIOR	14-07-1927	AUTORIZA A JUNTA DE ALCALDES DE PUNTA ARENAS PARA CAMBIAR NOMBRE A DIVERSAS CALLES	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24496">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24496</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4134	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	18-07-1927	AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES RESPECTIVAS PARA CAMBIAR NOMBRES A DIVERSAS CALLES DE LAS CIUDADES DE TACNA Y ARICA.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24499">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24499</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4136	MINISTERIO DE AGRICULTURA	25-07-1927	CONCEDE \$ 300,000 PARA GASTOS DE INSTALACIÓN, PAGO;PERSONAL Y LABORATORIO DE LA CAJA DE CRÉDITO MINERO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24501">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24501</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4149	MINISTERIO DE HACIENDA	25-06-1928	PRORROGA POR UN AÑO EL PLAZO CONCEDIDO A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA, POR DECRETO-LEY 746, PARA CONTRATAR UN EMPRÉSTITO POR L 250,000.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24513">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24513</a>	Caducidad Temporal	Empréstito
LEY 4128	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	N/P	MODIFICA DECRETO-LEY 367, DE 1925	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24493">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24493</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4146	MINISTERIO DEL INTERIOR	02-08-1927	AUTORIZA ERIGIR POR SUBSCRIPCIÓN POPULAR, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, MONUMENTO A DOÑA ANTONIA SALAS ERRAZURIZ, EN	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24511">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24511</a>	Caducidad por Finalidad	Monumentos

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
			EL SITIO QUE INDIQUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.			
LEY 4147	MINISTERIO DEL INTERIOR	02-08-1927	AUTORIZA MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO CAMBIAR NOMBRES AVENIDA MERCED, POR EL DE AVENIDA URUGUAY PARQUE URUGUAY POR EL DE PARQUE EL LITRE Y GUILLERMO RAWSON POR CALLE TIVOLA	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24512">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24512</a>	Caducidad por Finalidad	Cambio nombre de calle
LEY 4150	MINISTERIO DE GUERRA	04-08-1927	CONCEDE AUTORIZACION A LA LIGA PATRITICA DE CHILE PARA ERIJIR EN VALPARAISO, POR SUBSCRIPCION POPULAR, UN MONUMENTO A LAS GLORIAS DEL EJERCITO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24514">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24514</a>	Caducidad por Finalidad	Monumentos
LEY 4156	MINISTERIO DE HACIENDA	05-08-1927	AMPLIA FACULTADES CONCEDIDAS POR LEY 4.113	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24520">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24520</a>	Caducidad Temporal	Modificatoria
LEY 4155	MINISTERIO DE AGRICULTURA	06-08-1927	AUTORIZA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA INVERTIR \$ 200,000 ADQUISICION TERRENOS EN ELQUI PARA UNA ESTACION FRUTICOLA EXPERIMENTAL.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24519">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24519</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4154	MINISTERIO DEL INTERIOR	08-08-1927	AUTORIZA INVERSIÓN \$ 25,000 ATENDER GASTOS TRASLADO;Y PERMANENCIA EN RÍO JANEIRO DE LA COMISIÓN;PARLAMENTARIA AL CONGRESO INTERNACIONAL PARLAMENTARIO DE;COMERCIO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24518">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24518</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4148	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	11-08-1927	SIN TITULO	<a href="https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=227940">https://www.leychile.cl/navegar?idNorma=227940</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4160	MINISTERIO DE HACIENDA	19-08-1927	AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA CONTRATAR EMPRÉSTITO HASTA POR 31.000,000 DE DÓLARES, PARA CONVERTIR LA DEUDA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24524">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24524</a>	Caducidad por Finalidad	Empréstito
LEY 4158	MINISTERIO DE HACIENDA	20-08-1927	AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INVERTIR LA SUMA DE \$ 324,873.82 EN CANCELAR DIVERSAS MERCADERIAS PARA LA DIRECCION GENERAL DE ESPECIES VALORADAS.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24522">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24522</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4157	MINISTERIO DE JUSTICIA	23-08-1927	MODIFICA LA LEY SOBRE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS TRIBUNALES, DE 15 DE OCTUBRE DE 1875.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24521">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24521</a>	Orgánica	Modificatoria
LEY 4145	MINISTERIO	25-08-1927	AUTORIZA AL FISCO PARA	<a href="http://www.leychile.cl">http://www.leychile.cl</a>	Caducidad	Inversión

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
	DE OBRAS PÚBLICAS		AYUDAR A PROPIETARIOS RURALES Y MUNICIPIOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS CONTRA LAS CRECES DE LOS RIOS O ESTEROS.	<a href="#">/Navegar?idNorma=24510</a>	Temporal	Pública
LEY 4162	MINISTERIO DEL INTERIOR	31-08-1927	CONCEDE \$ 200.000 PARA REPARACIONES MINISTERIO INTERIOR Y CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. LOS FONDOS SE DEDUCIRÁN DE LA LEY 4.122, DE 9 DE JUNIO DE 1927	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24526">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24526</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4164	MINISTERIO DE HACIENDA	31-08-1927	AUTORIZA PRESIDENTE REPÚBLICA CANCELAR CRÉDITO BANC DE CHILE, AUTORIZADO POR LEY 4,068, CON INTERESES	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24527">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24527</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4165	MINISTERIO DE HACIENDA	31-08-1927	PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1928,;SUSPENSIÓN EFECTOS ARTÍCULO 14 DEL DECRETO-LEY NÚMERO;718, AUTORIZADOS POR LEY 4,113.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24528">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24528</a>	Caducidad por Finalidad	Plazo
LEY 4179	MINISTERIO DEL INTERIOR	08-09-1927	AUTORIZA MUNICIPALIDADES SAN MIGUEL Y LA GRANJA PARA ESTABLECER EN EL CAMINO SANTA ROSA, DERECHO DE TRANSITO, DE ACUERDO CON TARIFA QUE FIJA ESTA LEY.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24541">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24541</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4161	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	07-09-1927	CONCEDE PENSION DE GRACIA A DOÑA CLARISA SILVA V. DE DIDIER Y A SUS HIJAS SOLTERAS, DE \$ 5,000 ANUALES, QUE DISFRUTARAN CON ARREGLO A LA LEY DE MONTEPIO MILITAR.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24525">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24525</a>	Caducidad por Finalidad	Beneficios Previsionales
LEY 4170	MINISTERIO DE JUSTICIA	12-09-1927	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24532">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24532</a>	Caducidad Temporal	Otras materias
LEY 4189	MINISTERIO DE HACIENDA	27-09-1927	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24549">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24549</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4174	MINISTERIO DE HACIENDA	10-09-1927	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24536">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24536</a>	Orgánica	Contribuciones
LEY 4168	MINISTERIO DEL INTERIOR	12-09-1927	AUTORIZA ERECCION MONUMENTO, EN VALPARAISO, EN HOMENAJE MEMORIA SOCIOLOGO FRANCISCO BILBAO, QUE SE COSTEARA POR SUBSCRIPCION POPULAR.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24530">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24530</a>	Caducidad por Finalidad	Monumentos
LEY 4175	MINISTERIO DE AGRICULTURA	12-09-1927	ESTABLECE QUE LA LEY 4,163, DE 24 DE AGOSTO DE 1927, REGIRÁ DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24537">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24537</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
			OFICIAL,			
LEY 4166	MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA	13-09-1927	MODIFICA EL ARTICULO 3.º DEL DECRETO-LEY 387, DE MARZO DE 1925, QUE ESTABLECE UN DERECHO DE MATRICULA PARA LOS ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS DE INSTRUCCION, Y UN DERECHO DE EXAMEN PARA LOS ALUMNOS PRIVADOS Y DE COLEGIOS PARTICULARES.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24529">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24529</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4178	MINISTERIO DEL INTERIOR	14-09-1927	AUTORIZA DEVOLUCION IMPOSICIONES CAJA NACIONAL EMPLEADOS PUBLICOS, EMPLEADOS CESANTES EN VIRTUD DE LEYES 4,113 Y 4,156, Y QUE TENGAN MAS DE DOS AÑOS DE SERVICIOS.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24540">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24540</a>	Caducidad Temporal	Beneficios Previsionales
LEY 4184	MINISTERIO DE GUERRA	16-09-1927	PERMITE, POR QUINCE DIAS, ESTADA EN TERRITORIO A COLEGIO MILITAR ARGENTINO Y AUTORIZA PRESIDENTE REPUBLICA PARA QUE INVIERTA HASTA \$ 300,000 EN SU ATENCION.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24545">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24545</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4192	MINISTERIO DE HACIENDA	N/P	AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA DEJAR EN CUENTA ESPECIAL DE DEPOSITOS LOS FONDOS PUESTOS A DISPOSICION DE LA COMISION NAVAL DE CHILE EN LONDRES.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24551">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24551</a>	Caducidad Temporal	Fuerzas Armadas
LEY 4180	MINISTERIO DEL INTERIOR	22-09-1927	APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACION DE SANTIAGO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24542">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24542</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4185	MINISTERIO DE HACIENDA	22-09-1927	AUTORIZA PRESIDENTE REPUBLICA INVERTIR EN LA PROSECUCION OBRAS DE LA LEY 3,966, LOS INTERESES PRODUCIDOS O QUE PRODUZCAN LOS FONDOS PROVENIENTES DE DICHA LEY.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24546">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24546</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4173	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	22-09-1927	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24535">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24535</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4172	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	23-09-1927	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24534">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24534</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4197	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	03-02-1928	AUTORIZA TRASPASO \$ 110,000 DEL ITEM 977 DEL CAPITULO VIII DEL PRESUPUESTO DE OBRAS PUBLICAS DE 1927, AL ITEM 137 DEL CAPITULO IV DEL MISMO PRESUPUESTO.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24555">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24555</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
			MODIFICA LA GLOSA DEL ITEM 137 EN LA SIGUIENTE FORMA: ITEM 137, AGREGAR: PUNTA ARENAS \$ 110,000.			
LEY 4196	MINISTERIO DE JUSTICIA	26-09-1927	SIN TITULO	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24554">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24554</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4191	MINISTERIO DE HACIENDA	27-09-1927	PRORROGA PLAZO NÚMERO 4.O ARTÍCULO 44 CONSTITUCIÓN;POLÍTICA APROBACIÓN LEY PRESUPUESTOS. ESTABLECE QUE SI;CONGRESO NO PRESTASE APROBACIÓN ANTES 1.O DE ENERO 1928,;LEY PRESUPUESTOS PRESENTADA POR EJECUTIVO, REGISTRARÁ COMO;LEY.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24550">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24550</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4193	MINISTERIO DE HACIENDA	27-09-1927	AUTORIZA PRESIDENTE REPUBLICA PARA QUE, FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO POR EL DECRETO-LEY 718, INVIERTA LA SUMA DE \$ 54,462.99,CONSULTADA EN ITEM 546 Y 550 DEL PRESUPUESTO DE HACIENDA DE 1926, EN PAGO MERCADERIAS ENCARGADAS PARA SUPERINTENDENCIA MONEDA.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24552">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24552</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4176	MINISTERIO DE JUSTICIA	27-09-1927	MODIFICA ARTICULO 4.º DE LA LEY 4,157 Y AUTORIZA PRESIDENTE REPUBLICA PARA DISPONER LA IMPRESIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2.º TRANSITORIO DE LA CITADA LEY	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24538">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24538</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4201	MINISTERIO DE GUERRA	4/10/1927	MODIFICA LA LEY 3,029, DE SEPTIEMBRE DE 1915, QUE CREO LA CAJA DE RETIRO Y MONTEPIO DEL EJERCITO Y ARMADA.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24559">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24559</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4182	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	5/10/1927	AUTORIZA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA CONTRATAR,;POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO, EMPRÉSTITO POR;\$ 250,000 PARA PAVIMENTACIÓN Y CUENTA BANCARIA POR \$;200,000, PARA GASTOS QUE DEMANDE LA LEY 4,012.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24544">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24544</a>	Caducidad Temporal	Empréstito
LEY 4171	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	9/9/1927	CONCEDE DIEZ MIL DÓLARES PARA PAGO CUOTA GOBIERNO;CHILE MANTENIMIENTO COMISIÓN LÍMITES.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24533">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24533</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4195	MINISTERIO	13/09/1927	CONCEDE, POR GRACIA, A	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24533">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24533</a>	Caducidad	Beneficios

IDENTIFICACION NORMA	ORGANISMO	FECHA PUBLICACIÓN	TÍTULO NORMA	URL	CRITERIO	MATERIA
	DE OBRAS PÚBLICAS		DOÑA ELENA FAGALDE ESTEVEZ, VIUDA DE MORAGA E HIJOS MENORES, PENSION ANUAL DE \$ 6,000, COMO VIUDA EX-INGENIERO FERROCARRILES.	<a href="#">egar?idNorma=24553</a>	por Finalidad	Previsionales
LEY 4202	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	14/10/1927	AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA INVERTIR \$ 356,000 ANUALMENTE, PARA FOMENTAR LA NAVEGACION ENTRE LAS PROVINCIAS DE LLANQUIHUE Y CHIOLOE	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24560">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24560</a>	Caducidad Temporal	Inversión Pública
LEY 4206	MINISTERIO DE FOMENTO	17/10/1927	INCLUYE PUENTES QUE DEBEN CONSTRUIRSE EN VIRTUD DE;LO DISPUESTO EN EL DECRETO-LEY 367, DE 1925.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24564">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24564</a>	Caducidad por Finalidad	Inversión Pública
LEY 4198	MINISTERIO DEL INTERIOR	11/10/1927	MODIFICA DECRETO-LEY 813, DE DICIEMBRE DE 1925, EN LA PARTE DEL ARTICULO 1.º, QUE SE REFIERE A LAS COMUNAS QUE HABRA EN EL DEPARTAMENTO DE ELQUI.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24556">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24556</a>	Caducidad por Finalidad	Modificatoria
LEY 4204	MINISTERIO DE GUERRA	19/10/1927	CONCEDE AMNISTIA A INFRACTORES LEY DE RECLUTAS Y REEMPLAZOS NACIDOS HASTA DICIEMBRE DE 1907.	<a href="http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24562">http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=24562</a>	Caducidad por Finalidad	Amnistía